

## Nota de prensa

# La Sociedad Española de Epidemiología pide más detalles sobre la estructura de la Agencia Estatal de Salud Pública y que sus puestos de trabajo tengan las condiciones adecuadas

- La sociedad científica ha presentado una serie de aportaciones al anteproyecto de ley de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) con las que, entre otras cosas, solicitan que se le atribuyan funciones de elaboración y evaluación de las estrategias de salud
- También consideran que el documento debe incluir la implantación de mecanismos de responsabilidad por la gestión y directrices sobre cómo se coordinará la AESAP con las administraciones sanitarias autonómicas
- Entre los aspectos más positivos del anteproyecto, la SEE destaca su forma jurídica y la ampliación de los objetivos previstos inicialmente por la Ley 33/2011, de 4 de octubre

Martes, 20 de septiembre de 2022.- La Sociedad Española de Epidemiología (SEE) ha presentado **aportaciones al anteproyecto de ley de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP)**. La sociedad científica ha señalado que dicho anteproyecto debería recoger más información acerca de su estructura orgánica, garantizar puestos de trabajo adecuadamente retribuidos, y atribuir a la agencia funciones de elaboración y evaluación de las estrategias de salud, entre otras.

La SEE ha realizado estas aportaciones en el trámite de audiencia e información pública del anteproyecto de ley con el fin de brindar el conocimiento específico, tanto de la institución como de las personas asociadas a la misma, para desarrollar todos los aspectos que sean necesarios en la creación de la Agencia.

Desde el punto de vista de la SEE, consideran que se trata de **un anteproyecto breve que “contempla pocos detalles”**, y que debería incluir la **estructura orgánica** de la Agencia, incluidos los organismos de control y participación social. En este sentido, también señalan que debería figurar la forma y procedimiento de designación y provisión de los órganos directivos, de manera que se establezca y refuerce su independencia y capacitación técnica.

Con respecto a los fines generales de la Agencia, la SEE recuerda que se presenta como “un organismo de excelencia técnica y científica”, por lo que el anteproyecto debería mencionar que para poder conseguirlo será imprescindible que **la política de provisión de puestos de trabajo y de retribución del personal esté en consonancia** con ello. Asimismo, apuestan por atribuir a la agencia fines de elaboración y evaluación de las estrategias de salud, funciones que en estos momentos no figuran en el anteproyecto.



En el apartado de recursos humanos, la sociedad científica cree que el anteproyecto debe contemplar la posibilidad de que las personas que ocupan puestos de trabajo que desarrollan actividades de entre las incluidas en las funciones de la AESAP, en las administraciones de las comunidades autónomas o entidades locales, puedan acceder también a los puestos de trabajo que oferte la AESAP. Además, señalan que sería conveniente que hubiera una mención a la existencia de **mecanismos de contratación y dotación de recursos rápidos** y ágiles que puedan dar respuesta a situaciones urgentes.

Para mantener la independencia de la Agencia sería muy importante hacer constar que las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados de entidades privadas y de particulares, así como los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones, en ningún caso pueden condicionar las actividades de la Agencia. Por otra parte, la SEE sugiere que en el anteproyecto se mencione la **implantación de mecanismos de responsabilidad por la gestión y control de resultados**.

En la lista de aspectos que la SEE aboga por incluir en el anteproyecto, la sociedad científica señala que debería especificarse **el procedimiento por el que se desarrollará la coordinación entre la AESAP y las administraciones** sanitarias de las comunidades autónomas. También se deberían incorporar los aspectos relacionados con la investigación, innovación o el avance científico.

### **Valoran positivamente su forma jurídica y la ampliación de sus objetivos**

La SEE también ha querido destacar positivamente los aspectos de este anteproyecto que, a su juicio, resultan adecuados, como es la **ampliación de los objetivos previstos inicialmente** por la Ley 33/2011, de 4 de octubre. De esta manera, la creación de la Agencia significa que se puede producir una anticipación a futuras crisis sanitarias y estar en condiciones de prepararse ante los nuevos retos en salud pública.

También ven con buenos ojos que la **forma jurídica** de la entidad sea la de Agencia Estatal, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. De hecho, era lo que se solicitaba en el informe elaborado por la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) en el que la SEE, como una de sus sociedades federadas, participó. “Creemos que esta forma jurídica reforzará la independencia de la futura Agencia y le permitirá que los valores que deben conformarla se puedan desarrollar en su integridad”, concluyen desde la SEE.